



Alto Hospicio, 31 de Octubre de 2018.-  
DECRETO ALC. N° 4.635/18.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 4**, que autorizan el trato directo en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° **3.696/16** de 12 de Octubre de 2016, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° **379/18** de 10 de Octubre de 2018, de la Tesorería Municipal, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno del Secoplac; Memorando N° **419/18** de 31 de Octubre de 2018, de la Tesorería Municipal, que solicita trato directo con la **Casa de la Moneda de Chile**, para la compra de un (01) duplicado de placa patente AXA-516 de carro de arrastre, por su extravío de su propietario; y Certificado de Obligación Presupuestaria, y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Exímase como una situación de excepción y debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra d)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 4** de su Reglamento; la contratación directa con **Casa de la Moneda de Chile S.A.**, con domicilio en [REDACTED] para la compra de un (01) duplicado de placa patente AXA-516 de carro de arrastre; La razón de la excepción invocada y contratación directa, obedece al hecho de estar en presencia de un proveedor único de los bienes requeridos, a nivel nacional.

2.- Contratación por trato directo a **Casa de la Moneda de Chile S.A.**, ya individualizada, para que preste el servicio que se individualiza en el numeral 1 del presente Decreto Alcaldicio; cuyo gasto asciende a la suma de \$7.890.- (Siete mil ochocientos noventa pesos) + IVA.

3.- En relación a la confección del contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de la Garantía al proveedor, de acuerdo con la disposiciones señaladas en el Artículo 68 del reglamento de compras públicas y en razón que no es posible ponderar no determinar la existencia de un alto riesgo respecto a la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

4.- En consideración con lo dispuesto en el Artículo 63 del reglamento de compras públicas, la formalización de la contratación en cuestión, esta sea a través de la emisión de la orden de compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- La **Dirección de Administración y Finanzas**, deberá imputar dichos gastos con cargo a la **cuenta N° 215.22.04.999, del Presupuesto Municipal Vigente.**

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**Fdos. Doña Norma Córdova Correa**, Alcalde **Subrogante** de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



D/aca  
Distribución:  
Adm. Municipal  
Adm. y Finanzas  
Jurídico  
Tesorería  
Dir. Control  
Encargado Portal